CONTRATO (LCD) N° 008/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, por la otra, la Empresa Unipersonal **SERVICIOS DE TALLER MECANICO SAN CAYETANO** con RUC N° **3629724-0** del **SR. JAVIER DELVALLE MARTINEZ CON C. I N° 3629724**, con domicilio comercial, en la Ciudad de yatytay km 14, , en su carácter de propietario denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930**, con ID 422577**"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA VOLVO G930 con ID N° 422577,. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
de Javier Delvalle Martínez
RUC: 3629724 - 0

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422577. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 001/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0567/2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unita	Precio total
1	73152101-014	Provisión de juego de Casquillo biela Motor	Unidad	EVENTO	1	12.732.500	12.732.500
2	80111613-9999	Mano de Obra de item 1	Unidad	EVENTO	1	1.884.666	1.884.666
3	73152101-014	Provisión de juego Casquillo Bancada	Unidad	EVENTO	1	10.350.000	10.350.000
4	80111613-9999	Mano de Obra de item 3	Unidad	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000
5	73152101-014	Provisión de Camisa Motor	Unidad	EVENTO	6	1.182.500	7.095.000
6	80111613-9999	Mano de Obra de item 5	Unidad	EVENTO	1	971.666	971.666
7	73152101-014	Provision de Piston Motor	Unidad	EVENTO	6	1.567.500	9.405.000
8	80111613-9999	Mano de Obra de item 7	Unidad	EVENTO	1	971.666	971.666
9	73152101-014	Provision de Aro Motor	Unidad	EVENTO	6	1.567.500	9.405.000
10	80111613-9999	Mano de Obra de item 9	Unidad	EVENTO	1	971.666	971.666
11	73152101-014	Provision Juego Junta Motor	Unidad	EVENTO	1	10.312.500	10.312.500
12	80111613-9999	Mano de Obra de item 11	Unidad	EVENTO	1	2.493.333	2.493.333
13	73152101-014	Trabajo de Rectificacion	Unidad	EVENTO	1	13.120.555	13.120.555
14	78180101-014	Provision Kit Olla Diferencial	Unidad	EVENTO	1	27.898.750	27.898.750
15	80111613-9999	Mano de Obra de item 14	Unidad	EVENTO	1	5.316.666	5.316.666
16	78180101-014	Provision Corona C/ Piñon Diferencial	Unidad	EVENTO	1	12.705.000	12.705.000
17	80111613-9999	Mano de Obra de item 16	Unidad	EVENTO	1	1.833.333	1.833.333
18	78180101-014	Provision ruleman Lateral Diferencial	Unidad	EVENTO	2	1.650.000	3.300.000
19	80111613-9999	Mano de Obra de item 18	Unidad	EVENTO	1	326.333	326.333
20	78180101-014	Provision Cruzeta Cardan	Unidad	EVENTO	2	1.485.000	2.970.000
21	80111613-9999	Mano de Obra de item 20	Unidad	EVENTO	1	1.547.333	1.547.333
22	73152101-014	Provision Kit Convertidor	Unidad	EVENTO	1	8.745.000	8.745.000
23	80111613-9999	Mano de Obra de item 22	Unidad	EVENTO	1	1.943.333	1.943.333
24	73152101-014	Provision Juego de Paquete Transmision c/Disco	Unidad	EVENTO	3	10.285.000	30.855.000
25	80111613-9999	Mano de Obra de item 24	Unidad	EVENTO	3	1.265.000	3.795.000
26	73152101-014	Provision Solenoide	Unidad	EVENTO	1	5.018.750	5.018.750
27	80111613-9999	Mano de Obra de item 26	Unidad	EVENTO	1	1.265.000	1.265.000
						Precio Total	189.983.050

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA ALTO PARANÁ

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
de Javier Delvalle Martínez
RUC: 3629724 - 0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 189.983.050.- (guaraníes ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil cincuenta). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el día siguiente de su suscripción del contrato por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(NO APLICA)**
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
de Javier Delvalle Martinez
RUC: 3629724 - 0

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
de Javier Delvalle Martínez
RUC: 3629724 - 0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay a los veinticinco días del mes abril de año dos mil veinte y tres. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA
SALTO PLOMO

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

Javier Delvalle Martínez
C.I. N° 3629724

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
de Javier Delvalle Martínez
RUC: 3629724 - 0